

DECRETO AÑO 1997**DECRETO N° 900**

La Rioja, 10 de setiembre de 1997

Visto: el Decreto N° 844 de fecha 22/08/97, emanado de esta Función Ejecutiva; y,-

Considerando:

Que mediante el citado acto administrativo se dispone la aprobación de los Proyectos y Obras a ejecutarse en el marco del Programa de Fortalecimiento de Obras Públicas Provinciales que se detallan en Anexo I del mismo, todo ello en virtud de lo resuelto oportunamente en Dcto. N° 684 de fecha 01/07/97 – creación del Programa -.

Que asimismo y como Anexo II se aprueban los cursogramas indicativos de los procedimientos a seguir para la operabilidad del Programa.

Que en esta oportunidad y siguiendo la temática que nos ocupa, se hace menester el dictado del correspondiente acto administrativo aprobando el segundo requerimiento para hacer frente a las obras proyectadas en los distintos departamentos del interior de la Provincia.

Por ello,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Aprobar los Proyectos de Obras a ejecutarse en el marco del Programa de Fortalecimiento de Obras Públicas Provinciales que se detallan en Anexo I (2° requerimiento), el que forma parte del presente decreto, señalándose en cada caso el Organismo Ejecutor, Organismo Supervisor, importe presupuestado y modalidad operativa.

Artículo 2° - Permanecen vigentes los cursogramas indicativos oportunamente aprobados por el Artículo 2° del Dto. P.E.P N° 844 de fecha 22/08/97 – Anexo II.

Artículo 3° - Facultar a la Secretaría de Hacienda a emitir los Certificados de Disponibilidad Financiera por cada Proyecto de Obra aprobado y por el importe total presupuestado, detallados en Anexo I el que forma parte del presente decreto, extendidos a la orden de la máxima Autoridad del Organismo Ejecutor y con vigencia hasta el 31/12/97.

Artículo 4° - Modifícase los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.234/97 conforme se detalla

en el Anexo II (2° requerimiento), adjunto al presente decreto.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los Sres. Secretarios de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional y de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.A.M. y D.R. – Chiabrando, R.R., S.H.

**ANEXO I (2° Requerimiento):
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES**

DECRETO N° 684/97

Proy. de Obra:	Org. Ejec.:	Org. Supervisor:	Presupuesto:
Ampliac. Polidep. Chilecito	Municip. Chilecito	Sec. de Asuntos Municip. y Desarr. Regional (S.A.M. y Desarr. Regional)	41.918,16
Ampliac. Cementerio Municip. – Chilecito			
Ejec. Desag. Pluviales Calles Bs. As. (N° 5 – Sector Sur y Cañada Barrio)			
Salas Iros. Auxilios Distrito Pueblo y Jagüé	Municipal. Vinchina	S.A.M. y D.R.	47.593,45
Term. Sala Iros. Auxilios en Dto. Valle Hermoso			
Term. Centro Cívico en Alto Jagüé			
Construc. Sanit. Públicos en Igl. Andacollo – Jagüé.			
Restaurac. Biblioteca Munic. Chepes	Municip. Rosario V. Peñaloza	S.A.M. y D.R.	47.047,19
Ampliac. Red.Dist. Agua Potab. Chepes			
Canal Colector Avda. 9 de Julio- Chepes			
Restaurac. Museo Chepes Viejo			
Amp. Red Alumbr. Públ.-Villa Unión	Municip. Cnel. Felipe Varela	S.A.M. y D.R.	98.464,05
Ejec. Control Ingreso a Villa Unión			
Construc. Parque Infantil Bololli			
Ejec. Planta Potab. en Banda Florida			
Matadero Municipal de Guandacol			
Remodelac. Matadero Municipal Villa Unión			

DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 059**

La Rioja, 06 de enero de 2000

Visto, la Ley de Presupuesto para la Administración Provincial N° 6868/99;

Considerando:

Que es necesario realizar la adecuación de los créditos presupuestarios vigentes.

Que el Art. 7 de la Ley de Presupuesto N° 6868 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Arts. 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días;

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto al Decreto N° 164/99.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Modifícase los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6868 – vigente-, conforme se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley de Presupuesto N° 6868.-

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Coordinación de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo.: Maza, A.E.; Gdor. – Bengolea, J.D.; M.P.T. a/c. M.C.G. a/c M.H.y O.P. – Guerra,R.A.; S.H. –

DECRETO N° 712

La Rioja, 07 de julio de 2000

Visto: el Expte. Código D1-N° 00264-6-99, mediante el cual la Dirección General de Promoción Económica, denuncia presuntos incumplimientos de la empresa "Agropecuaria Surbes S.A."; y,

Considerando:

Que a través del Expediente 30A-N° 00402-0-Año 1990, que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Agropecuaria Surbes S.A.", mediante Decreto N° 3292/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95.

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292.

Que la Dirección General de Promoción Económica constató incumplimientos por parte de la firma "Agropecuaria Surbes S.A.", a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de concretar una inversión mínima y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el Decreto de Promoción y en las normas reglamentarias, comprometidas en su proyecto promovido mediante Decreto N° 3292/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95.

Que tales situaciones se encuentran tipificadas como incumplimientos de forma y de fondo en los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. g) y l) del Decreto N° 2140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 116/99, por la que se instruye sumario y se le acuerda, a la beneficiaria, un plazo de quince (15) días hábiles para que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándose de la medida.

Que el plazo acordado venció sin que la empresa se presentara a los fines de ejercitar su derecho de defensa.

Que las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado al Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, y declarar a la firma "Agropecuaria Surbes S.A." incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de concretar la inversión mínima y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas, las que se encuadran como faltas de forma y de fondo en los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. g) y l), respectivamente, del Decreto N° 2140/84.

Que a la vez se aconseja aplicar a la firma "Agropecuaria Surbes S.A." una sanción consistente en una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto de inversión comprometida en su proyecto, revocar los beneficios otorgados a través del Decreto N° 3293/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95 y comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a los fines que, de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada, de conformidad en la norma del Art. 15° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que asimismo Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Turismo en Dictamen N° 34/00, aconseja el acto administrativo de rigor conforme lo dispuesto por los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, Arts. 1° inc. b) y 2° g) y l) del Decreto N° 2140/84 y Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123°,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma "Agropecuaria Surbes S.A.", declarándosela incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de concretar una inversión mínima comprometida en su proyecto y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el Decreto de Promoción y en las normas reglamentarias, comprometidas en su proyecto promovido mediante Decreto N° 3292/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95.

Artículo 2°.- Aplíquese a la empresa "Agropecuaria Surbes S.A.", por los incumplimientos señalados en el Art. 1° del presente Decreto, una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en su proyecto, la que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Seis (\$) 1.589.306,00) a valores de febrero de 1995.

Artículo 3°.- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma "Agropecuaria Surbes S.A.", mediante Decreto N° 3292/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva (D.G.I.) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a fin de que, en

caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 5°.- La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Bengolea, J.D., M.P. y T.

* * *

DECRETO N° 914

La Rioja, 6 de setiembre del 2000

Visto: la Ley de Ministerios N° 6.846, su modificatoria N° 6.936, las disposiciones de la Ley N° 6.943; y,-

Considerando:

Que la Ley N° 6.936 ha creado, en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gobierno y bajo su directa dependencia, la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad, reasignando, al mismo tiempo, funciones específicas hacia la Secretaría de Relaciones con la Comunidad de dicho Ministerio.

Que la Ley N° 6.943 ha aprobado la Ley Orgánica de la Policía Provincial, estableciendo, entre otras disposiciones, el modelo organizativo de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Que resulta necesario efectuar, en función de las disposiciones de las Leyes antes citadas, modificaciones a la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Coordinación de Gobierno aprobada por el Decreto N° 56/99.

Que la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad del Ministerio de Coordinación de Gobierno ha elevado a la Función Ejecutiva su proyecto de modificación de su estructura orgánica y funcional, el cual cumple con las condiciones y criterios de contención del gasto y racionalización impulsados desde el Gobierno Provincial en cuanto no produce nuevos impactos sobre la masa salarial del Ministerio.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y por la Ley de Ministerios N° 6.846.

Por ello,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Artículo 5° del Decreto N° 56/99.

Artículo 2° - Establécese que en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gobierno y con dependencia directa de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad, funcionarán las siguientes Unidades Orgánicas:

Dirección General de Defensa Civil.

Dirección General del Registro Civil de las Personas.

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.
Delegación de Administración.

Area de Institutos Policiales

Area de Inspección General de Asuntos Internos.

Area de Administración de Recursos.

Artículo 3° - Establécese que los funcionarios policiales que ejerzan la titularidad de las Jefaturas de Areas definidas por los incisos 5), 6) y 7) del artículo precedente y los Directores estipulados por los incisos b), c), d) y e) del Artículo 35° de la Ley N° 6.943 tendrán derecho a la percepción de un Adicional por Ejercicio de Cargo Directivo de Seguridad Pública.

Artículo 4° - Fíjase para el Adicional establecido por el Artículo precedente, un valor similar al que resulte de aplicar un coeficiente 0,70 (cero con setenta) a la asignación de la Categoría 24 de la Administración Pública Provincial (básico más reestructuración).

Artículo 5° - Establécese que los funcionarios policiales que ejerzan la titularidad de las Subdirecciones definidas por los incisos b), c), d) y e) del Artículo 35° de la Ley N° 6.943 tendrán derecho a la percepción del 50% (cincuenta por ciento) del Adicional establecido por el Artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 6° - Instrúyese a la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para efectuar la sustitución presupuestaria del Cargo de Jefe de Policía de la Provincia de La Rioja por el Cargo de Jefe de Comando Superior de la Policía de la Provincia de La Rioja, manteniendo los niveles remunerativos vigentes.

Artículo 7° - Suprímese el Cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de La Rioja.

Artículo 8° - Establécese que los titulares de las Unidades Orgánicas de dependencia de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad, establecidos por el Decreto N° 56/99 y para las que no se haya fijado expresamente lo contrario en el presente Decreto, conservan el nivel remuneratorio establecido en sus respectivas normas de creación y/o en la normativa vigente, modificatoria y/o complementaria de las mismas.

Artículo 9° - Apruébase el Organigrama Funcional de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad del Ministerio de Coordinación de Gobierno

que, con carácter de Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

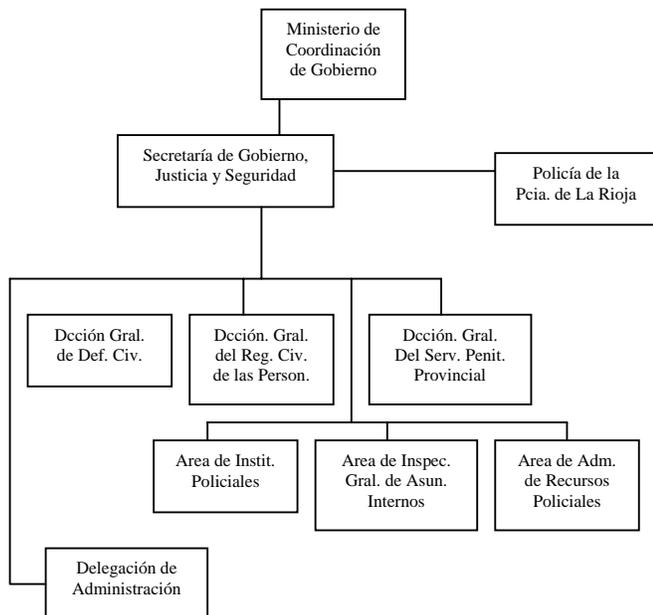
Artículo 10° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Coordinación de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor.- Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S. – Caridad, A.G., S.G.P. y M.E. –

ANEXO I

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO



* * *

DECRETO N° 1216

La Rioja, 11 de diciembre de 2000

Visto: el Expediente Código E6 N° 04082/00, mediante el cual la Administración General de A.P.O.S. solicita la incorporación de Recursos Propios al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 6868, por la suma de \$ 1.475.600; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6868 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente Ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99, Reglamentario de la Ley N° 6868.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley N° 6868 y 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 6868, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

Recursos Corrientes	1.475.600
Recursos de Capital	-0-
Total	1.475.600

Artículo 2° - Modifícase el Presupuesto General de Administración Pública Provincial Ley N° 6868, como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° de dicha Ley, conforme al detalle del Anexo II que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6868.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S. de H.-

Año 1999, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma a su proyecto promovido; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma “Agropecuaria Surbes S.A.” a su proyecto promovido por Decreto N° 3293/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de concretar una inversión mínima y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en los Arts. 1° inc. b) y 2° inc. g) y 1) del Decreto N° 2140/84.

Que de la Instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto N° 4292.

Por ello, y de acuerdo a las normas del Art. 17° del Decreto – Ley N° 4292, y de los Arts. 2° inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Instrúyase sumario a la Empresa “Agropecuaria Surbes S.A.” por incumplimientos a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de concretar una inversión mínima y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias, comprometidas en su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 por Decreto N° 3293/90 adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95.

2°- Acuérdate un plazo de quince (15) días para que la empresa “Agropecuaria Surbes S.A.”, formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan en su derecho.

3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION D.G.P.E. N°116

La Rioja, 30 de diciembre de 1999

Visto: El Expte. Cód. 10A - N° 00402 – 0 – Año 1990, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa “Agropecuaria Surbes S.A.” mediante Decreto N° 3293/90 adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 139/94 y modificado por Decreto N° 586/95; y el Expte. Cód. D1-N° 00264 – 6 –

RESOLUCIONES AÑO 2000**RESOLUCION D.G.P.E. N° 105**

La Rioja, 11 de octubre de 2000

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 – N° 00172-5-Año 2000 por el que la firma La Serranita S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, solicita la aprobación del listado de bienes de uso existentes, nuevos de origen nacional y bienes de capital, nuevos a importar, correspondientes a su proyecto pecuario promovido mediante Resolución M.D.P. y T. N° 676/99; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para el desarrollo de la actividad pecuaria promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 676/98; -

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA**RESUELVE :**

1° - Aprobar los listados de bienes de uso existentes, nuevos de origen nacional y bienes de capital nuevos a importar, que figuran en los Anexos I y II, respectivamente de la presente Resolución, que la firma La Serranita S.A., incorporará en su proyecto pecuario promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Resolución M.D.P. y T. N° 676/99.

2° - Aclarar que la importación de bienes que se aprueban por el Anexo II no goza de los beneficios previstos en el Art. 9° de la Ley N° 22021, pudiendo hacer uso del beneficio establecido en el Art. 8° de la Resolución M.D.P. y T. N° 676/99.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano. M.A., D.G.P.E.**A N E X O I**
LISTADO DE BIENES DE CAPITAL
DE ORIGEN NACIONAL**1 – OBRAS CIVILES**

Item	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
01	1 (Una)	Vivienda de material de 70 m2	17.500	17.500
02	1 (Uno)	Galpón de ordeño de 150 m2	37.500	37.500
03	1 (Una)	Oficina y laboratorio veterinario de 40 m2	10.000	10.000
04	1 (Uno)	Tinglado – Galpón de 1.537 m2 con divisores para cabras.	73.300	73.300
05	1 (Uno)	Tinglado-galpón de cría de aprox. 500 m2	36.700	36.700
06	1 (Uno)	Galpón depósito de alimentos de 300 m2	18.000	18.000

2 – INSTALACIONES

Item	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
01	1 (Uno)	Pozo, motor y bomba	30.000	30.000
02	1 (Uno)	Grupo electrógeno	18.000	18.000

3 – MAQUINARIAS, RODADOS Y EQUIPOS

Item	Cant.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
01	1 (Uno)	Equipo de riego por aspersión	55.000	55.000
02	1 (Uno)	Tractor de 70 HP	20.000	20.000
03	1 (Una)	Camioneta	24.000	24.000
04	1 (Uno)	Tanque de enfriamiento de 7.000 litros	6.000	6.000
05	1 (Uno)	Acoplado	5.000	5.000
06	1 (Una)	Segadora	5.000	5.000
07	1 (Uno)	Rastrillo	1.000	1.000
08	1 (Una)	Enfardadora	13.000	13.000
09	1 (Una)	Cargadora	2.500	2.500
10	1 (Una)	Máquina moledora	2.500	2.500
11	Varias	Herramientas para labores	1.500	1.500

A N E X O II**LISTADO DE BIENES DE CAPITAL**
DE ORIGEN IMPORTADO**1 – INSTALACIONES, MAQUINAS Y EQUIPOS**

It.	Pos.Arancelaria	Descripción	Cant.	Valor Unit.	Valor Total
01	8434.10.00.000W	Equipo de ordeño tipo carrusel (tambor rotativo) compuesto de: Máquina de ordeño rotativa para cabras con lavado automático e	1 (Una)	40.000	40.000

	8428.90.90.000Z	instalaciones complementarias Plataforma rotativa para cabras.	1 (Una)	40.000	40.000
02	8436.80.00.990K	Aparato automático para alimentación de cabras.	2 (Dos)	2.000	2.000

del proyecto agrícola que la firma "Tecno Cultivos S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1685/93 modificado por Decreto N° 438/98, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan"

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

2 – SEMOVIENTES

Fdo.: Bengolea, J.D., M.P. y T.

It.	Pos.Arancelaria	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
01	01.04.20.10.000U	Cabras de pura raza, hembras raza Saanen.	140	800	112.000
	01.04.20.10.000U	Hembras raza Anglo Nubian.	10	1.150	11.500
	01.04.20.10.000U	Machos reproductores razas Saanen Anglo Unbian y British Alpine.	4	1.200	4.800

* * *

RESOLUCIÓN M.P. y T. N°168

La Rioja, 05 de mayo de 2000

Visto: El Expte. Cód. F20 - N° 00286 - 9 - Año 1992, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Tecno Cultivos S.A.", mediante Decreto N° 1685/93 modificado por Decreto N° 438/98, y el Expte. Cód. D1 - N° 00252 -5- 99, por el que se gestiona la modificación de la Resolución M.D.P. y T. N° 441/99; y-

Considerando:

Que mediante Resolución M.D.P. y T. N° 441/99 se aprueba la modificación del cronograma de inversiones del proyecto agrícola de la firma "Tecno Cultivos S.A.", omitiéndose incorporar como Anexo el cuadro respectivo.

Que la Dirección General de Promoción Económica advierte tal omisión, y propicia el dictado de acto administrativo que salve la misma.

Que de los informes Técnico, Económico y Legal surge opinión favorable.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y del Decreto N° 673/98;-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

1° - Modifícase el Punto 1° de la Resolución M.D.P. y T. N° 441/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Apruébase, conforme al Anexo I de la presente Resolución, la modificación del cronograma de inversiones

RESOLUCION D.G.P.E. N° 107

La Rioja, 13 de octubre de 2000

Visto: el Expte. D 1.1. – N° 00126-3- Año 2000, por el que la firma “Osvaldo Denis Coraglio”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, solicita la aprobación del listado de bienes de uso nuevo de origen nacional, correspondiente a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1257/99 y 100/99; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución del proyecto industrial promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por el Decreto N° 673/98 y el Art. 15° del Decreto N° 1257/99; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Aprobar el listado de bienes de uso nuevos de origen nacional, que figuran en el Anexo I en la presente resolución, que la firma “Osvaldo Denis Coraglio” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1257/99 y 100/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M. A., D.G.P.E.

ANEXO I

**LISTADO DE BIENES DE USO NUEVOS DE
ORIGEN NACIONAL**

Item	Cant	Descripción
1	1 (un)	Cabezal corrugador de 1,20 m, 35 m/min de velocidad de trabajo, con dos bobinas, puente acumulador y rebobinador de rollo. Con motor N° 1293 Tipo 88
2	1 (un)	Cabezal corrugador de 1,50 m, 88 m/min de velocidad de trabajo, con cuatro bobinas, puente acumulador y freno de salida incorporado. Con motor N° 50824130
3	1 (una)	Mesa de secado de 12 m de largo, 1,65 m de ancho y 110 m/min de velocidad de trabajo, con levante automático, dos portabobinas, colero cromado de alta resolución y automáticos de control de lona eléctrico. Con motor Alse N° 10279 de 6 HP

4	1 (un)	Arrastrador de 22 correas sin fin, con regulación de presión.
5	1 (un)	Marcador - trazador - refilador reversible de 1,50 m de ancho con corrector lateral de trazados y refiles.
6	1 (un)	Volquete de corte transversal de 1,50 m de ancho y 0,80 a 2,20 m de largo variable, con variador mecánico.
7	1 (un)	Volquete de corte transversal de 1,20 m de ancho y 0,80 a 2,20 m de largo variable, con variador electrónico.
8	1 (una)	Impresora PLM Modelo MCS 132 S 100 de 2,10 m de ancho, con 9.800 cajas/hora de velocidad de trabajo, dos cuerpos impresores y un cuerpo ranurador, troquelador, dos colores con clisse micropunto de alta resolución, flexográficos.
9	1 (una)	Dobladora - pegadora de 2p Modelo C 90 LP de 12.000 cajas/hora con apilador, escuadrador y contador incorporados para paquetes de 10 a 25 cajas.
10	1 (una)	Flejadoras gemelas Marca CE Modelo JN 740 E
11	1 (un)	Compresor de 2 m ³ , de 220 libras de presión y motor de 3 HP
12	1 (una)	Prensa hidráulica de scrap para fardos de 100 kg
13	1 (un)	Autoelevador de carga de 2.500 kg, levante de 4,10 m de altura Marca Alassia y Chasis N° 0547
14	Global	Herramientas varias

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 108

La Rioja, 19 de octubre de 2000

Visto: el Expte. Cód. D 1.1 – N° 00134-0- Año 2000 por el que la empresa Agrovid S.A. beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021, solicita prórroga del plazo previsto para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 511/94; -

Considerando:

Que el plazo previsto por el Art. 3° del citado instrumento legal, se extendía hasta el 30 de junio de 1998.

Que la empresa fundamenta su petición en no haber logrado en los años anteriores la producción comprometida por dificultades técnicas, estimando que la producción prevista será alcanzada en el próximo período anual.

Que los analistas técnico, económico y legal se pronuncian en sentido favorable a la petición de autos.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 2° inc. 15), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2000 el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto N° 511/94 para que la firma Agrovid S.A. denuncie la puesta en marcha del proyecto promovido por el citado decreto con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021.

2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a los términos de la Resolución A.P.O.P. N° 92/01, llámase a Licitación Pública a fin de convenir la ejecución de la obra: "Construcción Hospital Distrital Dr. Gregorio Chávez - Malanzán - Dpto. Juan F. Quiroga".

Presupuesto Oficial Base: Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Diecisiete con Nueve Centavos (\$ 553.917,09).

Fecha y hora de Apertura: día 20 de abril del año 2001, a horas 10:00.

Lugar de Apertura de Propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín N° 248, La Rioja.

Informes Técnicos: Gerencia de Obra y Gerencia de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín N° 248 - 1º Piso y calle Catamarca N° 200, respectivamente.

Adquisición de Pliegos: Tesorería de la Administración Provincial de Obras Públicas, San Martín N° 248, La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos (\$ 600,00).
La Rioja, marzo de 2001.

Arq. Luis A. Brizuela Rissi

Administrador Gral. de Obras Públicas

C/c. - \$ 400,00 - 23 y 27/03/2001

VARIOS

Ministerio de Coordinación de Gobierno Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

(Art. 18º - Ley 6.595 y 6.643)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley 6.595 y 6.643, ha dictado la

Resolución I.M.T.I. N° 130/01 que dispone expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en propiedad a sus poseedores los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 014.031 de fecha 01 de setiembre de 2000, aprobó técnicamente los Planos 1, 2 y 3 de la localidad de Chañar (Urbano) - Dpto. General Belgrano, los cuales fueron inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble - Sección Planos: Plano General: T° 45 - F° 47; Plano N° 1: T° 48 - F° 19; Plano N° 2: T° 48 - F° 21; Plano N° 3: T° 48 - F° 20, respectivamente, ubicados en la localidad de Chañar (Urbano) - Dpto. General Belgrano, provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados Bajo Procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 97/98. La Rioja, 09 de marzo de 2001. Fdo. Don Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

N° 00980 - \$ 210,00 - 23 al 30/03/2001

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en Expte. N° 32.139 - "A" - 1998, caratulado: "Atuel Fideicomisos S.A. c/Francis, Antonio Armando - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 29 de marzo a horas 12, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, se designa como Unidad Funcional Número Cinco, destinada a comercio integrada por el Polígono 00-05, ubicada en la Planta Baja, con una superficie cubierta de Treinta y Un Metros Cuadrados Cuarenta y Ocho Decímetros Cuadrados, lo que hace una Superficie Total del polígono y de la Unidad Funcional de Treinta y Metros Cuadrados Cuarenta y Ocho Decímetros Cuadrados, porcentaje según valor: 0.08, coeficiente de ajuste: 0.90. El inmueble en su totalidad, del cual es parte la unidad referenciada, designado como lote "ax" se ubica en esta ciudad sobre acera Norte de la calle Santa Fe, entre calles 9 de Julio y Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 93 - Parcela: "ax". Matrícula Registral: C-17240. Base: \$ 3.849,50, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final,

más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, marzo 12 de 2001.

Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria a/c.

N° 00964 - \$ 90,00 - 20 al 27/03/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 31680 - "B" - 1998, caratulado: "Banco Hipotecario S.A. Suc. La Rioja, c/Britos, Alejandro Darío - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día seis de abril próximo a horas 11:00, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en B° Estación, extremo Sur de la calle Italia N° 179, acera Norte, entre las calles Teniente Primero Ibáñez y Nápoles, a 12 m de esta última, y mide: 12 m de frente a la calle de su ubicación por 10,13 m de contrafrente por 19,57 m de fondo en su costado Este y 19,06 m de fondo en su costado Oeste, o sea, una Superficie de 212,95 m². Linderos: Norte: lote 3, Sur: calle Italia, Este: propiedad de Juan H. Fernández, y al Oeste: lote uno. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. y Catastro con Padrón N° 1-13.584. Matrícula Catastral: Circ. I - Secc. D - Manz. 21/1 - Parc. "m". Su Matrícula en el Registro de la Propiedad Inmueble C-9981 (datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por Secretaría). Tiene una Superficie cubierta de 104,96 m² y consta de: 3 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, 1 living comedor, 1 lavadero, 1 galería y patio, entrada y portón para cochera. Su estado y conservación buena. Tiene todos los servicios públicos. Se vende libre de ocupante. De existir deuda fiscal, a cargo del comprador. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de venta: \$ 7.116,55 (o sea, el 80% de la valuación fiscal). Forma de Pago: 20% de seña

sobre el precio de venta, más la comisión del Martillero (5%). En el acto de remate deberá abonarse el 10% de la base de venta en dinero efectivo o cheque certificado. La diferencia entre lo abonado y lo que resulte por tales conceptos en razón del precio de venta obtenido, se deberá integrar dentro de las setenta y dos horas. El 20% del precio se abonará dentro de los cinco días corridos a contar desde el día siguiente de la notificación de la aprobación de la operación por parte del Banco, el 60% restante financiación automática sin análisis de riesgos, y en caso de solicitar el 80% de financiación, se abonará el 20% de seña y con análisis de riesgo. Para ambos casos, plazo máximo quince años, sin seguro de desempleo, sin seguro de vida. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Por cualquier consulta pueden dirigirse a la oficina del Martillero, al Telefax: 03822 - 439087. Edictos de Ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 19 de marzo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 00976 - \$ 320,00 - 20/03 al 03/04/2001

* * *

Por orden de la Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, en autos Expte. N° 22.692 - "B" - 1996, caratulado: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Servicios Sociales U.P.C.N. - Ejecutivo", el Martillero Sr. Julio César Morales, rematará el día veintiséis de marzo próximo a horas diez, en los portales de dicha Cámara, con base del 80% del avaluo del inmueble, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo que el mismo contenga, a saber: un inmueble ubicado en la ciudad de La Rioja sobre la acera Sudeste y Noroeste de camino público del B° de Vargas, designado como Lote 5, cuyas medidas son las siguientes: 294,61 m de frente al Sudeste; 270 m de frente al Noroeste; por 522,53 m de frente al Sur; y por 563,87 m de contrafrente al Norte; haciendo una superficie total de 12 ha, 2.889,03 m. Linda: al Sudeste, camino público; al Noroeste, camino público; al Sur, calle pública y al Norte con Lote 6 del mismo plano; siendo su Nomenclatura Catastral: 4-01-50-042-669-562, Matrícula Registral: C-15875, inscripto a nombre del Sr. Ricardo César Abdala. Valuación Fiscal de \$ 23,34. Base de la Subasta: (\$ 18,67), el 80% de la misma. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de

realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: únicamente los del presente juicio. Títulos: corren agregados en autos, y pueden ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos: Por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y diario "El Independiente". La Rioja, 6 de marzo de 2001.

N° 000945 - \$ 200,00 - 09 al 23/03/2001

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 33.206 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Menem, Julio Víctor - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Julio Víctor Menem a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 05 de marzo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 00952 - \$ 38,00 - 16 al 30/03/2001

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Mercedes del Carmen Heredia de Aguilar ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 32.998 - Letra "H" - Año 2000, caratulados: "Heredia de Aguilar, Mercedes del C. - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en calle San Martín s/n° de la localidad de Sanagasta, departamento del mismo nombre de esta provincia de La Rioja. Dicho inmueble está formado por un solo lote, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: C. I - S. B - M. 12 - P. 37 - Padrón N° 2-01668, el mismo se superpone con la parcela de Ramón Reinaldo Córdoba, con mensura aprobada por Disposición N° 2909/75, inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 1453, Folios 4541/42, del año 1974, dicho lote presenta una forma rectangular con una superficie de 622,58 m2,

cuyas medidas perimetrales son las siguientes: al Este: 10 m, en su contrafrente Oeste de 10 m, al Norte: 64,92 m y al Sur: 64,92 m. Se encuentra delimitada en todo su contorno formando una unidad independiente a la de sus vecinos, lindando al Este: con la calle San Martín, al Oeste: con la propiedad de Córdoba, Ramón Reinaldo y Becchio de Córdoba Ada, al Sur: con la propiedad de Gómez Julieta, y al Norte: con la propiedad de Córdoba, Ramón Reinaldo y Vecchio de Córdoba Ada. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir. Secretaría, 09 de marzo de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 00958 - \$ 150,00 - 16 al 30/03/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante Sra. Susana del V. Carena, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Linda Najun y/o Linda Najum, a estar a derecho dentro de los quince días de la última publicación en los autos Expte. N° 25.185 - Letra "N" - Año 2000, caratulados: "Najun de Jassan, Linda - Sucesorio Ab Intestato". Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación en nuestra ciudad. La Rioja, 18 de diciembre de 2000.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 00963 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Vall, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado que tramita en Expte. N° 25502 - "V" - 2000, caratulados: "Vall, Luis - Sucesorio Ab Intestato",

bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 13 de febrero de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 00948 - \$ 38,00 - 13 al 27/03/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Luis Serapio Hernández y Celina Olgún, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 33.174 - Letra "H" - Año 2000, caratulados: "Hernández, Luis Serapio y Otra - s/Sucesorio".

Secretaría, La Rioja, 13 de febrero de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 00949 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2001

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Enrique Brizuela y Dominga Adela Nieto de Brizuela, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 1.519 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Brizuela, Ramón Enrique y Otra - Sucesorio".

Secretaría, 08 de marzo de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 00950 - \$ 40,00 - 13 al 27/03/2001

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Francisco Edgardo Zalazar, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 32.931 - "Z" - 2000, caratulados: "Zalazar, Francisco Edgardo - Sucesorio Ab Intestato". Edicto por cinco (5) veces. La Rioja, agosto 23 de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 000941 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2001

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 9044/00, caratulados: "Bazán, María Delicia - Información Posesoria Veinteñal", cita y emplaza por tres (3) veces a los que se consideren con derecho al referido inmueble, en especial a su anterior propietario: Sucesores de Felipe Bazán, Andrés Pórfido Bazán, Mariano Ambrosio Bazán y Andrés Bazán, sito calle Leandro N. Alem s/n° esq. Ortiz de Ocampo s/n° del distrito Los Sarmientos del Dpto. Chilecito, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección A, Manzana 10, Parcela 11. Matrícula Catastral: 0703-1010-011, con los siguientes linderos: Norte: Elsa Chanampa, Este: Sucesión de Sara B. de Herrera, Sur: por calle Leandro N. Alem, y Oeste: por calle Ortiz de Ocampo, a comparecer en los autos mencionados y a constituir domicilio especial dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, diciembre 14 de 2000.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

N° 00968 - \$ 54,00 - 20 al 27/03/2001

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 8351/99, caratulados: "Daher, Nacira Gladys - Información Posesoria Veinteñal", cita y emplaza por tres (3) veces, en especial a los Sres. Rosa Tamine Nazar y José Isabel Castro y a los que se consideren con derecho sobre los inmuebles situados en calle San Martín s/n° de la localidad de Guandacol, Dpto. Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Primer Inmueble: Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección "A", Manzana 17, Parcela "3". Superficie: 4.004,84 m2, con los siguientes linderos: Norte: calle 25 de Mayo, Este: Diómedes Barrera y María Alcira Gómez, Sur: calle San Martín, Oeste: Suc. Nicolás Carlos Castro. Segundo Inmueble: Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección "A", Manzana 23, Parcelas 5 y 7. Superficie: 20.674.22 m2, con los siguientes linderos: Norte: calle San Martín, Este: Marta Yañes Vda. de Azar, Sur: brazo Río Nacimiento, Oeste: Ceras San Juan, Juana Victoria Muñoz, Mercedes Fuentes, Suc. Francisco Muñoz Salinas, a comparecer en los autos mencionados y a constituir domicilio especial dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, febrero 15 de 2001.

Dr. Mario E. Masud
Secretario

N° 00969 - \$ 45,00 - 20 al 27/03/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc., de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, hace saber que en los autos Expte. N° 17.381/00, caratulados: "Centro de Suboficiales y Gendarmes retirados y en actividad de Gendarmería Nacional -

Información Posesoria", que se tramitan por ante la Secretaría Civil "A", se ha iniciado Juicio de Usucapión del inmueble, sito en calle Juan XXIII N° 760 de la ciudad de Chilecito. Nomenclatura Catastral: I-E-39-g y ab, Padrón N° 7-06505 y N° 7-01189, por lo que se cita y emplaza por tres (3) veces a comparecer a juicio a los que se crean con derecho sobre el referido inmueble y en especial a las anteriores propietarias Margarita Rosa de la Fuente de Iribarren y María Amalia Iribarren, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes del Tribunal. Chilecito, marzo 12 de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 00970 - \$ 45,00 - 20 al 27/03/2001

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Esther Elena Vera Ocampo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7196 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Vera Ocampo, Esther Elena - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 14 de marzo de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 00971 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2001

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria, Dra. Lilia J. Menoyo, en autos Expte. N° 3.330 - Letra "E" - Año 2001, caratulados: "Echevarría, Julio - Declaratoria de Herederos", se ha dispuesto publicar edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la

provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de extinto Julio Echeverría, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento. Fdo. Dr. Oreste C. Chiavassa - Juez; Dr. Segundo A. Romero - Juez; Dr. Enrique A. Stoller - Juez, y Dra. Lilia J. Menoyo - Secretaria.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 00974 - \$ 38,00 - 23/03 al 06/04/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oviedo, Esteban Baltazar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 33.222 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oviedo, Esteban Baltazar - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 12 de marzo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 00975 - \$ 38,00 - 23/03 al 06/04/2001

* * *

La Sra. María Cristina Romero de Reynoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7339 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Agrinsa Agro - Industrial S.A. - Inscripción de Aumento de Capital con Modificación del Artículo 4° del Estatuto Social" que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2000, se aumenta el Capital Social de la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Mil (\$ 8.600.000,00) a la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil (\$ 11.433.000,00), modificándose el Art. 4° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Once Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil (\$ 11.433.000), representado por 11.433.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Un Peso (\$ 1) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El Capital Social suscripto e integrado puede ser aumentado hasta un quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme lo establece el Artículo 188° de la Ley 19.550".

Secretaría, 09 de marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 00977 - \$ 95,00 - 23/03/2001

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos caratulados: "Obra Social para el Personal de Estaciones de Servicios, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos Automáticos y Gomerías de la República Argentina (O.S.P.E.S.) s/Concurso Preventivo" - Expediente N° 39.607, que en fecha 14 de febrero de 2001 se ha abierto el Concurso Preventivo de la citada obra social (C.U.I.T. N° 30-59633932-4). Asimismo, se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos directamente al síndico designado en autos, Cr. Luis Arístides Traverso, con domicilio en la Av. Corrientes 2548, Piso 1°, Unidad "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas hasta el día 27 de abril de 2001. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, los días 12 de junio de 2001 y 13 de agosto de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 02 de noviembre de 2001, a las 10:00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2001.

Dr. Emilio Méndez Sarmiento
Secretario

N° 00978 - \$ 180,00 - 23/03 al 06/04/2001

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 9062 - Año 2001 - Letra "G", caratulados: "Garrott, Gregorio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro del término de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.).
Chilecito, 06 de marzo de 2001.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 40,00 - 23/03 al 06/04/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de "Sabetex S.A." - C.U.I.T. 30-61298103-1, en el que se ha designado síndico al CPN Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287, 4° "C" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2001, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522 para el 12 de julio y 07 de setiembre de 2001, respectivamente, habiéndose fijado el día 05 de diciembre de 2001, a las 12 hs., para la audiencia informativa, prevista por el Art. 45° de dicha ley. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 09 de marzo de 2001.

Carlos Alberto Anta
Secretario Ad Hoc

N° 00979 - \$ 67,00 - 23/03 al 06/04/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera

Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces. Que en los autos Expte. N° 24.918 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Millicay, Hermelindo Alberto - Información Posesoria", el señor Hermelindo Alberto Millicay ha iniciado Juicio sobre Información Posesoria Veinteñal sobre el siguiente inmueble rural, ubicado dentro del campo Río Seco, como a cinco kilómetros, aproximadamente, hacia el Sur del arco de entrada de esta ciudad, y como a cien metros del antiguo trazado de la Ruta Nacional N° 38 sobre el camino viejo a San Juan, Jurisdicción del Dpto. Capital de esta provincia de La Rioja, según plano de mensura aprobado técnicamente por la Dirección de Catastro de la Provincia, Disposición N° 013462 del 08 de setiembre de 1999. Sus medidas son: desde el esquinero Nordeste denominado A-B 28,98 m, colindando con Raselda Belfast, Mercedes Paula Herrera de Lucero; desde el punto B al C 58,69 m, colindando con Angel Rafael Yáñez; desde el punto C al D 149,34 m, colindando con Marcela Trinidad Porraz; desde el punto D al E 185,44 m, colindando con Joel Edgar Caliva; desde el punto E al F 94,84 m, y del F al G 111,55 m, colindando en ambos con Rufino Pereyra; desde el punto G al H 118,99 m, colindando con Alejandro Tálamo; desde el esquinero denominado H la poligonal toma rumbo hacia el Noreste y está conformado por los siguientes lados: HI 16,54 m, IJ 58,21 m, JK 172,15 m, todos colindando con María Antonia Cossedú. Desde el esquinero denominado K la poligonal toma rumbo Norte y está conformado por los siguientes lados: KL 242,05 m, y LM 273,41 m, colindando con sucesión Norberto Ramírez. Desde el esquinero M la poligonal toma rumbo Este hasta el esquinero de partida A con una medida de 119,63 m. Siendo su frente la calle de ingreso a Cantera San Sebastián, ex picada Ejército Argentino, totalizando una superficie de 8 ha - 621,37 m2. Matrícula Catastral: 4-01-50-043-710-324, aprobado por Disposición N° 013462 - 08/09/99. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir.
Secretaría, 19 de marzo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 00981 - \$ 230,00 - 23/03 al 06/04/2001

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Jueza de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7346 - Letra "R" - Año 2001, caratulado: "Radar Compañía Constructora S.A.", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 28/04/2000, la citada firma procedió a realizar cambio de Directorio, el que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Alberto Antonio Daddona, D.N.I. N° 16.645.791; Director Suplente: Cristela Sandra Bozas de Daddona, D.N.I. N° 14.616.357.
Secretaría, 09 de marzo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 00982 - \$ 43,00 - 23/03/2001

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Isabel Peñaloza, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 33.455 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Peñaloza, María Isabel - Sucesorio".
Secretaría, 06 de noviembre del año 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 00983 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Gamarci, Jorge Luis" - Expte. N° 44 - Letra "G" - Año 1996. Denominado: "Aguamarina II". Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero - La Rioja, 28 de agosto de 2000. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado con una

superficie libre de 663 ha - 0482 m2 - y no de 700 ha como manifiesta su titular en fojas 3, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2490556.66 X=6922685.56; Y=2490721.5 X=6924071.93; Y=2495409.96 X=6923280; Y=2495245.12 X=6921893.63. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 25 de noviembre de 2000.-
Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares de Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85, debiendo presentar los análisis de muestras - Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) ... De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Dr. Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 00962 - \$ 210,00 - 16, 23 y 30/03/2001